



Resolución de Superintendencia N° 237 -2020-SUNAFIL

Lima, 28 DIC 2020

VISTOS:

El Informe N° 038-2020-SUNAFIL/GG/UTDA, de fecha 18 de diciembre de 2020, del Equipo Funcional denominado "Unidad de Trámite Documentario y Archivo"; el Informe N° 000365-2020-SUNAFIL/GG/OGPP, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0415-2020-SUNAFIL/GG-OGAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral, y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, establece que el Secretario General (hoy Gerente General) es la máxima autoridad administrativa de la entidad y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna, asiste al Superintendente en los aspectos administrativos, de comunicación social y relaciones públicas de la institución, asimismo, expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 109-2018-SUNAFIL, se dispone que, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL debe ser calificada como Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUNAFIL, se resuelve conformar el Equipo Funcional denominado "Unidad de Trámite Documentario y Archivo", a cargo de los procesos técnicos de trámite documentario y archivo, bajo la dirección y supervisión del Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;



Que, a través del informe de vistos, la Coordinadora del Equipo Funcional denominado “Unidad de Trámite Documentario y Archivo” propone a la Gerencia General la conformación de la Unidad Funcional denominada “Unidad Funcional de Gestión Documental”, bajo la dependencia de la Gerencia General, señalando que actualmente las responsabilidades conferidas al Equipo Funcional denominado “Unidad de Trámite Documentario y Archivo” responden a nuevas necesidades que ameritan que sus responsabilidades se encuentren alineadas a los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo de documentos, de acuerdo al Modelo de Gestión Documental aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, en coherencia a los requisitos formulados por la Arquitectura Empresarial para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 10-2020-SUNAFIL/PCD, en la cual uno de sus pilares fundamentales está vinculado al fortalecimiento de la Unidad de Gestión Documental de cara a la adecuada gestión de documentos de archivo en formato electrónico; proponiendo las responsabilidades específicas para la unidad funcional a conformarse;

Que, mediante el Informe N° 000365-2020-SUNAFIL/GG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica y concluye que la propuesta de conformación de la Unidad Funcional denominada “Unidad Funcional de Gestión Documental” en la Gerencia General se encuentra debidamente fundamentada, y se ha formulado considerando el criterio de análisis del volumen de operaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes de vistos, resulta técnica y legalmente viable formalizar, mediante Resolución de Gerencia General, la conformación de la Unidad Funcional denominada “Unidad Funcional de Gestión Documental”, para cuyo efecto resulta necesario previamente dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUNAFIL;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

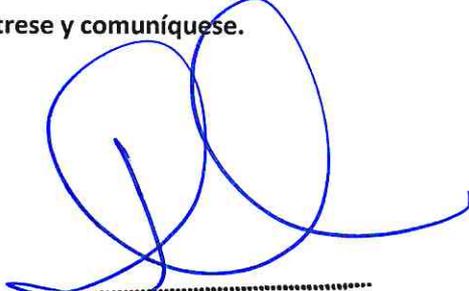
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR; y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2021, el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUNAFIL.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Fiscalización Laboral
SUNAFIL